

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

1.238/1334

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de los de Logroño, en juicio ejecutivo nº 708 de 1984, a instancia de BANCO INDUSTRIAL DE GUIPUZCOA S.A. contra D. JOSE MANUEL ROYO MARTINEZ y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, con domicilio ignorado, por la presente se cita al demandado por término de NUEVE DIAS para que durante los cuáles pueda comparecer en forma opniéndose a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes del demandado consistente en: piso 3º izda exterior tipo D de la calle Marqués de la Enseñada nº 38-40-42 de esta Ciudad y plaza de garaje nº 21 en el local planta de sótano del mismo edificio, inscritos al Tomo 1525, Folio 221, Libro 612, finca 10.600, y Tomo 1527, Folio 89, Libro 613, finca 39.684, respectivamente. se hace constar asimismo que se ha decretado la anotación preventiva de dicha finca librando el oportuno mandamiento para que tenga lugar el Registro de la Propiedad de Logroño nº 3, con los insertos necesarios.

Logroño, a dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

EDICTO

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LOS DE LOGROÑO, por el presente,

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía nº 816 de 1983 a instancia de Don Teófilo Azofra Somalo contra «PRODUCCION DE PIENSOS S.A.» (PROPISA) y en el que se dictó sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: «Logroño, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del juzgado de 1ª Instancia número UNO de los de Logroño, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía nº 816 de 1983, a instancia de D. TEOFILO AZOFRA SOMALO, mayor de edad, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera, y defendido por el Letrado Don Joaquín Ibarra Cucalón, contra «PRODUCCION DE PIENSOS S.A.» (PROPISA), en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de DON TEOFILO AZOFRA SOMALO contra «PRODUCCION DE PIENSOS S.A.» (PROPISA) debo condenar y condeno a ésta a satisfacer al actor la suma de UN MILLON CUARENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS, más los intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda, más las costas a cuyo pago también se le condena. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, que se insertarán en el Boletín Oficial de La Rioja y exponiendo otro en el tablón de anuncios de este Juzgado ante su ignorado paradero.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada PRODUCCION DE PIENSOS S.A. expido el presente en Logroño, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO Y SU PARTIDO

1.239/1335

EDICTO

VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 585/82, instados por «Caja Provincial de Ahorros de La Rioja» que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, contra D. Fernando Ruiz García y su esposa Dª Victoria Castellanos Zaldívar y D. Fernando Unsieto Munilla, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 16 DE MAYO, 21 DE JUNIO, Y 17 DE JULIO, a las ONCE HORAS

de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VEZ respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2ª.- Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- Vehículo marca Renault 14 GTL propiedad de D. Fernando Ruiz García, con número de matrícula LO-7.712-E, valorado pericialmente en la cantidad de 490.000.- ptas.

- Vehículo marca Seat, modelo 131, propiedad de D. Fernando Usieto Munilla, valorado pericialmente en la cantidad de 300.000.- ptas. y con número de matrícula LO-6.303-D.

Dado en Logroño, a dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

1.274/1375

EDICTO

VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 20-84, instados por BANCO DE VIZCAYA S.A., contra D. ANDRES RAMIREZ ADALID y Dª Mª CONCEPCION MUÑOZ MATA, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 21 DE JUNIO, 16 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE OCTUBRE, a las ONCE HORAS de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VEZ, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2ª.- Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES EMBARGADOS:

- Local comercial en planta baja, a la izquierda entran do en la casa sita en Gral. Franco 16, con una superficie de 32,40 m2, inscrita al tomo I.448, libro 546, folio 89, finc 33.879, valorada en UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS

- Piso 1º dcha. tipo A de la calle Gral. Franco 16, con una superficie útil de 119,12 m2, inscrita al tomo I.317, libr 178, finca 31.420 valorada en TRES MILLONES QUINIENTA MIL PESETAS.

- Piso 3º dcha. de la misma casa, y con la misma superficie inscrito al tomo I.317, libro 433, folio 192, finca 31.42